

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Málaga y Sant Cugat del Vallès, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Jose Miguel Guzmán de Damas, con NIF [REDACTED], en calidad de Director Gerente y representante legal de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (en adelante, FIMABIS), inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA/606 y CIF G-29.830.643 y domicilio social calle Severo Ochoa 35, 29590, Málaga, en nombre del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA), en virtud de los poderes otorgados por el patronato de dicha entidad en fecha 26 de abril de 2018 y elevados a escritura pública ante el notario de Málaga D. Miguel Olmedo Martínez con fecha 15 de mayo de 2018, bajo el número 1381 de su protocolo.

De otra parte, D. Francesc Xavier Carbonell Castellón, con NIF [REDACTED], en nombre y representación de la entidad Palex Medical, S.A.U (en adelante, la **Entidad**), en calidad de apoderado, en virtud de los poderes otorgados mediante pública ante el Notario de Barcelona, D^a. María Isabel Gabarró Miquel, en fecha 23 de marzo de 2022, bajo el nº 468 de su protocolo. La entidad, provista de C.I.F. A-58.710.740 se encuentra domiciliada en Calle Jesús Serra Santamans, 5, 08174, Sant Cugat del Vallès, Barcelona.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato de prestación de servicios, a cuyo fin

EXPONEN

I. Que la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biomédica y Sanitaria de Málaga (en adelante FIMABIS) es una entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al Sector Público Andaluz, que tiene entre sus fines el fomento de la investigación científica, biomédica y biotecnológica en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, la gestión, coordinación y asesoramiento de la actividad docente e investigadora, así como la promoción de la formación continuada y de postgrado en investigación biomédica y biotecnológica.

II. Que FIMABIS, de conformidad con el convenio suscrito con el Servicio Andaluz de Salud (SAS) el 29 de junio de 2020, es la entidad responsable del apoyo y gestión de la investigación en los centros e instituciones sanitarias pertenecientes o vinculadas al SAS en la provincia de Málaga, entre los que se encuentra el Hospital Materno Infantil.

III. Que en el marco del cumplimiento de sus fines fundacionales, con fecha de 23 de julio de 2010 se crea el Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA), como instituto de investigación biomédica multidisciplinar de excelencia, en virtud de acuerdo del Patronato y de conformidad con su Protocolo de creación de 23 de julio de 2010 formalizado entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Málaga, teniendo encomendada FIMABIS la gestión y representación legal del IBIMA.

IV. Que la Entidad es una empresa dedicada a la distribución, comercialización, investigación y desarrollo de productos sanitarios, y presta servicios innovadores para mejorar la salud, estando interesada en desarrollar iniciativas que puedan contribuir a mejorar los resultados en la salud y en la calidad de vida de los pacientes, trabajando conjuntamente con profesionales sanitarios y en colaboración con determinadas instituciones sanitarias.

V. Que en virtud de lo anterior, la Entidad está interesada en organizar la actividad científica “Curso teórico. Puntos clave y transferencia a la práctica clínica de los avances en la histerectomía laparoscópica” para profesionales del Hospital Universitario Regional de Málaga y para cuya celebración desea contar con la dirección científica del Dr. Jesús Jiménez López, Director de la Unidad Clínica de Ginecología y Obstetricia y Co-IR del Grupo de investigación en medicina maternofoetal, epigenética, enfermedades de la mujer y salud reproductiva, de IBIMA.Plataforma Bionad, CE-16.

VI. A la vista de lo anterior, ambas partes manifiestan su interés en formalizar el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente contrato es regular la prestación de servicios de dirección científica a realizar por FIMABIS a la ENTIDAD en el marco del “Curso teórico práctico. Puntos clave y transferencia a la práctica clínica de los avances en la histerectomía laparoscópica” (en adelante, el Curso).

FIMABIS, bajo la dirección del Dr. Jesús Jiménez López, llevará a cabo el Curso organizado por la ENTIDAD para profesionales del centro, siguiendo el programa detallado que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES

FIMABIS se compromete a:

- a) Prestar el servicio acordado en la cláusula primera.
- b) Atender las peticiones de información que la ENTIDAD pudiera solicitarle en relación a este contrato.

La ENTIDAD, por su parte, se compromete a pagar el precio acordado, de acuerdo con la cláusula siguiente.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA Y CONDICIONES DE PAGO

La ENTIDAD abonará a FIMABIS la cantidad total de Tres mil EUROS (3.000.-€), más el Impuesto de Valor Añadido que resulte de aplicación, en un único pago, tras la remisión a la ENTIDAD de la correspondiente factura por parte de FIMABIS.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta con IBAN [REDACTED] cuyo titular es FIMABIS. La ENTIDAD deberá realizar la transferencia a la citada cuenta en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la correspondiente factura.

Del importe total indicado FIMABIS deducirá, en el momento del pago, el porcentaje correspondiente en concepto de costes indirectos (overhead), de acuerdo con el Convenio de fecha 29 de junio de 2020 entre el Servicio Andaluz de Salud y la Red de Fundaciones Gestoras de Investigación del SSPA.

CUARTA.- DURACIÓN

El contrato entrará en vigor en la fecha que consta en el encabezado y se extenderá hasta la fecha de pago por parte de la Entidad, momento en el que el presente contrato quedará totalmente resuelto y sin efecto alguno, a excepción de aquellas obligaciones que por su naturaleza sigan desplegando efectos tras la expiración del contrato.

No obstante lo anterior, en caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra, de forma fehaciente, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha en que desee resolver el contrato, especificando la causa de resolución del mismo, y acordando que si el incumplimiento se subsana antes de transcurridos los treinta (30) días, la notificación quedará sin efecto.

La resolución del presente contrato no afectará a los derechos adquiridos por las partes en virtud de las cláusulas del mismo con anterioridad a la fecha de resolución.

En caso de resolución anticipada del contrato, las partes liquidarán las cantidades devengadas hasta ese momento.

QUINTA.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

Nada en este contrato implica la identidad de las partes, o que una se considere agente de la otra, o la existencia de una empresa conjunta o relación laboral. Ninguna de las partes será responsable de cualquier declaración, acto u omisión de la otra parte contraria a lo anterior.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes cumplirán estrictamente con todas las normas de aplicación en materia de protección de datos personales.

FIMABIS informa a las partes firmantes de que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

- a) Los datos personales que nos proporcionen serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente contrato.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal. FIMABIS se integra en la Red de Fundaciones Gestoras de la

Investigación (RFGI) del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), compuesta por siete fundaciones: FCÁDIZ (Cádiz), FIBICO (Córdoba), FABIS (Huelva), FIMABIS (Málaga), FISEVI (Sevilla), FIBAO (con carácter interprovincial, dando cobertura a Granada, Jaén y Almería) y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS) como entidad coordinadora de la Red. La mencionada pertenencia a la Red supone la comunicación de sus datos al resto de fundaciones de miembros de la misma, a través de la plataforma común de gestión de proyectos habilitada para tal fin.

- d) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud.
- e) Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es.

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, con domicilio en calle Severo Ochoa, 35, 29590, Málaga; o mediante correo electrónico a asesor_protecciondatos@ibima.eu.

SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA

En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, se imponen legalmente a FIMABIS, el presente contrato se publicará con el fin de garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la acción pública por parte de la ciudadanía y la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública, previstos en la normativa básica, especialmente los derivados de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicación se realizará previa disociación de los datos personales contenidos en la misma. Asimismo, se garantizará el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de confidencialidad.

FIMABIS declara expresamente que conoce el Código Ético del Sector de Tecnología Sanitaria, (FENIN) y se compromete al estricto cumplimiento del mismo.

En especial, la Entidad, como organizadora del curso, se compromete expresamente a someter la realización del Curso, en caso de ser necesaria, a la previa autorización del Sistema de Validación de Eventos (SVE) de FENIN, con carácter previo al pago de la aportación económica por parte de la ENTIDAD.

La colaboración de la ENTIDAD en el presente contrato no constituye en ningún caso un incentivo ni una recompensa a FIMABIS ni a los profesionales sanitarios que a la misma pertenezcan en su práctica profesional, para la adquisición, arrendamiento, recomendación, prescripción, dispensación, utilización, suministro ni adquisición de los productos y tecnologías de la ENTIDAD, como tampoco tendrá efectos en las Instituciones u Organizaciones sanitarias en la que los profesionales sanitarios desarrollen su actividad profesional.

OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cualquier modificación que se produzca con posterioridad a la firma del contrato deberá realizarse por escrito y con el acuerdo previo de ambas partes.

La anulación o modificación de una o varias cláusulas no alterará la validez del resto del contrato, manteniéndose los términos del mismo, siempre que dicha cláusula sea independiente del resto y que no sea de tal importancia que sin ella no se hubiera formalizado el contrato, y en todo caso dichas modificaciones deberán ir anexas al mismo.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente contrato podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- b) Decisión de cualquiera de las partes si surgen causas que impidan o dificulten significativamente la ejecución del contrato, siempre que se notifique por escrito a la otra parte.
- c) Por resolución, iniciada por una de las partes en caso de incumplimiento de la otra.

DÉCIMOPRIMERA.- GENERALIDADES

El presente contrato contiene la totalidad del acuerdo entre las partes sobre el mismo objeto y sustituye y reemplaza cualquier acuerdo anterior, oral o escrito, alcanzado por las partes.

El hecho de que las partes no hagan valer cualquiera de sus derechos en virtud del presente contrato no se considerará una renuncia a dichos derechos en el futuro.

La renuncia por cualquiera de las partes a cualquier incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente contrato no operará ni constituirá una renuncia a posteriores incumplimientos o violaciones del mismo.

DÉCIMOSEGUNDA.- LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes se comprometen a intentar resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pueda surgir de la interpretación del presente contrato, siguiendo el criterio de buena fe que debe inspirar los contratos.

En el caso de que no sea posible alcanzar una solución amistosa, para la resolución de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la interpretación, validez, eficacia o cumplimiento del presente contrato, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga, España.

Y, en prueba de conformidad con lo anterior, las partes firman el presente contrato por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio de este documento.

PALEX MEDICAL, S.A.U

FIMABIS

D. Francesc Xavier Carbonell Castellón
Apoderado

Mr. José Miguel Guzmán de Damas
Director Gerente



Anexo I. Programa “Curso teórico. Puntos clave y transferencia a la práctica clínica de los avances en la histerectomía laparoscópica”

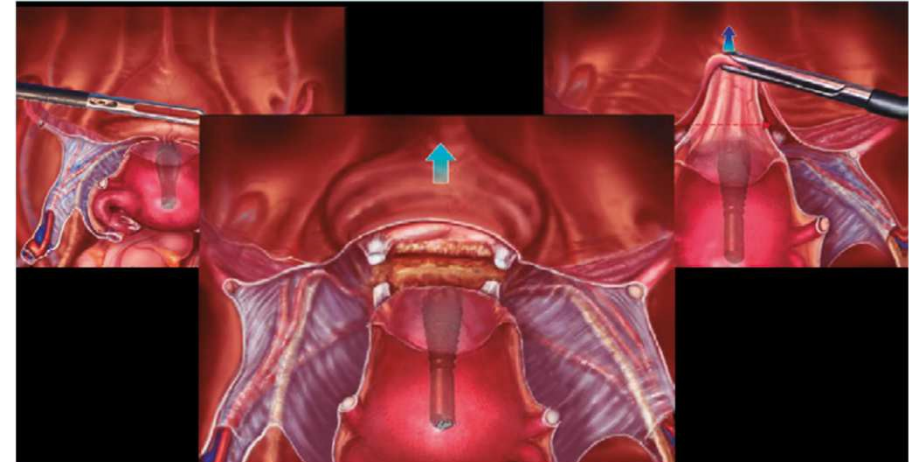
Plazas limitadas, se ruega confirmación enviando un e-mail a:
jj.gomez@palex.es
a.perez@palex.es

Palex
Constant Improvement

Curso teórico
Puntos clave y transferencia a la
práctica clínica de los avances en
la histerectomía laparoscópica

26 y 27 de Septiembre de 2022
Hospital Materno-Infantil. Málaga

Hospital Regional Universitario de Málaga.
Servicio de Obstetricia y Ginecología.
Hospital Materno-Infantil.



DIVISIÓN DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
Jesús Serra Santamans, 5
08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona)
T: +34 93 400 65 99 F: +34 93 400 65 01
palexmedical@palex.es

palexmedical.com   

Organizador:

Palex
Constant Improvement

Hospital Regional Universitario de Málaga
Servicio de Obstetricia y Ginecología

Curso teórico. Puntos clave y transferencia a la práctica clínica de los avances en la histerectomía laparoscópica.

Organiza: Palex Medical

Hospital Regional Universitario de Málaga.
Servicio de Obstetricia y Ginecología.

Director Científico del Curso:

Dr. D. Jesús Jiménez

Presidente de la SAGO. Sociedad Andaluza
de Ginecología y Obstetricia.

Ponentes y Cirujanos:

Dr. D. Jesús Jiménez

Dra. Dña. Isabel Aguilera

Dra. Dña. Estela Valdivia

Dr. D. David Santos

Dr. D. Javier Lanzat

Dra. Dña. Teresa González Lucena

Dra. Dña. Emilia Villegas

Dra. Dña. Rocio López-Jurado

Dra. Dña. Marta Martínez

Objetivos del curso

Mostrar a ginecólogos generales los avances científicos y tecnológicos en el manejo de la histerectomía laparoscópica, patología ginecológica benigna.

Mostrar la experiencias y resultados en la técnica quirúrgica.

Al final del curso se espera que los alumnos sean capaces de conocer los puntos clave y pasos laparoscópicos de la misma.

- Conocer las ventajas, desventajas y contraindicaciones de la histerectomía laparoscópica.
- Adquirir los conocimientos en relación con los fundamentos de la utilización de nuevos equipos e instrumentos para la realización de la técnica laparoscópica.
- Instalaciones, ergonomía y abordajes en situaciones especiales.
- Anatomía de la pelvis femenina.
- Conocer y familiarizarse con la técnica y trucos de la histerectomía laparoscópica.
- Conocer y saber manejar las complicaciones más frecuentes en cirugía endoscópica, cómo evitarlas, diagnosticarlas y tratarlas.

Metodología del curso

- Sesiones teóricas
- Sesiones video-fórum de cirugías seleccionadas

26 de Septiembre

Ponencias

Bienvenida de Dirección del centro. Recepción y entrega de material. Explicación de la dinámica del Curso	Dr. Jesús Jiménez
Análisis Resultados científicos: ventajas, desventajas y contraindicaciones de la histerectomía laparoscópica. Historia.	Dr. David Santos
Características anatómicas de la pelvis femenina. Anatomía pelviana y retroperitoneal endoscópica	Dr. Jesús Jiménez
Avances Tecnológicos y científicos. Histerectomía Laparoscópica. Equipamiento en Instrumentos.	Dra. Teresa González Lucena
Fisiopatología del neumoperitoneo. Electrocirugía. Avances tecnológicos y científicos.	Dra. Esthela Valdivia

27 de Septiembre

Ponencias

Preparación del paciente para la cir. laparoscópica. Preparación quirófano. Papel de la instrumentista en el quirófano de laparoscopia ginecológica.	Dra. Rocío López Jurado
Histerectomía Clasificación. Variantes, pasos reglados de la Histerectomía laparoscópica.	Dra. Emilia Villegas
Anestesia en la laparoscopia ginecológica.	Dr. Javier Lanzat
Innovación en cuidados: Cuidados postoperatorios (profilaxis antibiótica). Evolución y seguimiento.	Dra. Marta Martínez
Complicaciones de la laparoscopia ginecológica. Cómo detectarlas, cómo prevenirlas y cómo solucionarlas.	Dra. Isabel Aguilera

